de Villanueva dezagoza = Lo demas que en el Dize se refiere
por no tener presentte por no haverlo querido Entregar para
su Dilijencia Anttonio a dicho Señor de lo que para en esta matteria
attendiendo a que sobre lo que es de su obligazion tiene
echa Consulta a Su Mag.d assi en lo general Como en lo
respectibo a que a dichos Capitulares no se les siga por esta Causa
por faltarles los faculttatibos de pender Y prendar que es el
modo de la Cobranza Y que por su parte Cumplen Con darle
el repartimiento para efectos exsistentes sin que otra Cosa
sea de su cargo Y que no obstantte lo referido Y haverse
substanciado en la Audiencia antecedentte no se les molesta
sean por estas Causas Como porque haviendose entendido
por el Dicho Señor el por su Carta mision borden
cassi separattirase sin embargo por dicho Señor se a expedido el referi
ido Comparendo lo que no pueden ser de fruto alguno para la
Cobranza quando la ziudad Y sus Capitulares por si no deuen nada
Y su obligazion es de hecho a Veno por sus Vezinos a quien la
sal se reparte Y quienes deven satisfacer la para su
premio los potentatibos les falta pues a Sobre el Cobrador Y de
positario deestte efecto que se obligo hazer la Cobranza aun
que a echo repetidas Dilixenzias Judiciales no lo a conseguido
do por la misma Causa y se lo qual para que dicho Señor Su
per Intendente enterado de todo de la providenzia para
que se Cobre de los Vezinos Morosos Y en su Consequen
zia Señora obteniendo presentes motibos tan Justificados de
sobre zeder en dicho Comparendo de los referidos Capitu
lares Y para dicha probidenzia esta pendiente la resoluzion
de Su Mag.d a dicha Consulta Y determinazion que la a Consig
nado = Acuerdo se escriba a dicho Señor Superintendent
te Y Ministro Instantto dejado lo Acusado Com